Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba
Tel: 601-3347029

Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: **DIVORCIO.**
RADICACIÓN: **110013110023-2022-00127-00**
CUADERNO: **1 DIGITAL**

Visto el escrito visible bajo el radicado 08.1 del expediente virtual allegado por la apoderada de la demandante, se dispone;

De conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 2° del artículo 28 del C.G.P., y teniendo en cuenta la manifestación elevada por la apoderada de la demandante en el presente asunto, respecto del último domicilio conyugal de las partes, que lo fue el Municipio de Soacha Cundinamarca, este juzgado se declara incompetente para seguir conociendo del presente asunto por el factor territorial y en consecuencia dispone el envío de las presentes diligencias al Juzgado Primero de Familia de Soacha Cundinamarca, a fin que asuman el conocimiento del mismo.

En virtud de lo anterior, se ordena:

REMITIR en forma inmediata las presentes diligencias al Juzgado Primero de Familia de Soacha Cundinamarca, a fin de que sea adelantado en dicha ciudad. **OFÍCIESE**.

DEJAR las constancias y anotaciones a que haya lugar.

Por secretaría remítase el expediente al Juzgado primero de Soacha Cundinamarca

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 002

HOY: 17 de enero de 2023
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.

_____
LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP